

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION N°RL 12062 /

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO :

QUE el 5 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA SANTANORA C. LTDA.";

QUE el señor doctor Javier Pallares ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°SC-DIA-IL-248 y 84235, de 14 de mayo de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-84-329, de 28 de junio de 1984,, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INMOBILIARIA SANTANORA C. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital social de S/.7'000.000,00 (SIETE MILLONES DE SUCRES), dividido en 1.400 participaciones de S/.5.000,00 (CINCO MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Manuel Orellana Ayora, con la autorización de su cónyuge, en favor de "INMOBILIARIA SANTANORA C. LTDA." del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

"INMOBILIARIA SANTANORA C. LTDA."

pág. 2

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 25 de Julio de 1984

Teresa Minuche de Mera
econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RMN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 654 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL

